

HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

MARZO DE 1957

NUM. 27

LA LEY Y NOSOTROS

A. P. D. R. I. P. y E. P. D.

* * *

Como ves, caro lector, estoy poniéndome a tono con los tiempos. En este siglo de la sigla. Cada colectividad, cada marca de específicos, y hasta cada organismo, desde los oficiales hasta las clases de tropa, sintetizan en una sigla sus nombres y apellidos: O. N. U., N. A. T. O., S. O. E., etc., son siglas bien conocidas de todos, que me han venido a las mientes para que veáis que no miento. Y yo, al tanto de los tiempos que corremos encabezo con tres siglas mi artículo de este mes: A. P. D., R. I. P. y E. P. D. reza el título ese, y voy a traduciros el significado de cada trinidad, en sendas parrafadas separadas por sendas constelaciones que colocará Fermín en los correspondientes lugares.

* * *

A. P. D. = Asistencia Pública Domiciliaria.

—Eso ya lo sabíamos, pelmazo.

—Sí, ¿eh? Pues aún hay quien cree que A. P. D. quiere decir A Duebla Dhíjar...

(Pita inenarrable).

* * *

—R. I. P. = Adjetivo aplicable a los galenos que ejercen en plan de «libres». En efecto, con la desaparición de la clase media, la inefable clase media, incorporada casi en su totalidad a cualquiera de las mil y una actividades laborales, las cartillas del S. O. E. han asentado sus reales en domicilios que antes eran predio exclusivo del médico libre. Sí, porque eso de vivir del corte de un cupón o de la rentita o la viudedad ha pasado a la historia. Quien más quien menos, con láminas en el Banco o tocas enlutadas ha de trabajar para vivir decorosamente; y es lo que debe ser, que conste.

Ah, pero con la desaparición de la clase media, que era —repetimos— la que nutría las clientelas de los médicos libres, éstos... los que quedan de estos, condenados a la indigencia o al... «empollen» de un cuestionario con vistas a oposiciones de no importa qué sigla, hasta que consiguen la soñada placita, están profesionalmente tan muertos que el R. I. P. les cae mejor que a mi un batín a cuadros. ¡Y hay que ver lo bien que me caen esos batines! (El 19 es mi santo... Se admiten donativos...)

Para estos compañeros de R. I. P. que quedan hay otra salida menos engorrosa que las oposiciones: El encontrar por ahí (se dan casos) a una rica heredera y

apechugar con ella, aunque sea usufructuaria de una... geografía física poco en consonancia con las líneas clásicas (¡Soy inmenso perifrasedo!, ¿eh?) (Bueno, no sé si lo de perifrasedo le va bien a la parrafada anterior, pero hace bonito) (Ahora pienso que quizás eufemismar le fuera mejor, pero la palabra eufemismar, además de que no existe en el diccionario, se parece a un trabalenguas: una burrada.)

Pero hoy, las chicas, aun las de... orografía insultante, no se dejan conquistar así como así. Sobre todo si papuchi tiene un talonario de cheques con metabolismo basál de buen pronóstico (y sigo perifrasedo o lo que sea). Esas chicas prefieren un mecánico con sueldo de ministro, cartilla del S. O. E., puntos y demás. Papuchi se encarga de los gastos extra del presupuesto familiar; y ellas, soslayando al pimpante Licenciado en Medicina y Cirugía, se zafan del Agro y ven buen cine, pisan asfalto y fuman rubio...

En fin, que ha de ser uno un Adonis, como yo, para optar con éxito al casorio de alivio inmediato; y cuando, como en mi caso, uno es un Anonis (en serio, tengo una caída de ojos que atontolina) no piensa en alivios; y se casa por amor y comprueba mi teoría, que os voy a transferir así:

De novios teníamos los mismos gustos.

Y de casados, los mismos disgustos.

Vaya.

* * *

Y vamos con la descripción del grupo de médicos de E. P. D., que parece equivaler a médicos de «en paz descansan», lo que equivaldría a «médicos de R. I. P.»

Pero no. El tío TOLOSE y yo te lo vamos a demostrar. ¡Oído al parche!

* * *

—Güeno, don LAPICERO, ya sabrá que el méico del Molinar se va. Le ha venío el propietario y... con la música a otra parte.

—Vaya. Es interino y...

—Pobre hombre. Cargáu de familia y siempre de la Ceca a la Meca. Yo ya lo he visto tres veces en el Molinar... Dicen que dos traslados equivalen a un incendio. ¡Si viá los muebles de ese méico! Paicen el título de una película.

—¿Qué título?

—Lo que el viento *no* se llevó... Güeno y ¿por qué no dejan al hombre tranquilo?

—Amigo, para eso hay que opositar al cuerpo de A. P. D. Y ganar las oposiciones. Para eso hay que meterse detrás de las cejas una colección de cosas muy interesantes, colección que va desde la descripción y enumeración de las larvas de las moscas que acuden a la carroña, hasta el sistema eficiente para despiojar gitanos y demás bipedos trashumantes.

—Güeno. ¿Y es que cuando actúan de interinos, los que no se han aprendido eso, dejan pasar a los «calés» sin aliviarlos de *mercancía*?

—Ni mucho menos. Los interinos despiojan como los propietarios. Pero por *definición*, ¿comprende usted?, por *definición*, deben realizar su trabajo ignorando el D. D. T. y valiéndose tan sólo del... *dedete*.

—¿Del dedete?

—Del dedete... pulgarcete..., ¿hum?... ¡clícl! y... angelitos al cielo. El sistema es un poco engorroso; obliga a poner al paciente, sentado en el suelo, con la cabeza apoyada en las rodillas del despiojador, que a su vez se sienta en una silla bajita. Un peine espeso, manejado con suavidad, aunque con tesón proporciona la cosecha de víctimas; en cada... paseo por la cabeza del interfecto salen a flor de púa unas cuantas de ellas. Luego, toda la ciencia está en no perderlas de vista, ir capturándolas y aplicarles la última pena haciéndolas estallar entre la uña del pulgar y el lomo del peine... Lo malo es que casi siempre acaba el gitano dormido y el médico, hecho cisco, de tanto trabajo. Por eso es conveniente estudiar, opositar, ganar plaza en propiedad y etcétera. ¡Ah!, si los piojos tuviesen voto... Porque no hay derecho: O la última pena, pero con D. D. T., que apenas molesta, o cadena perpétua. Pero así están las cosas, amigo. Por eso yo llamo a los interinos, médicos de E. P. D. que quiere decir «Emigrantes Por Dedete»...

—¡Je, ¡el! Ahora me contará uno de ladrones, ¿eh?

—No se cree eso del sistema *dedete*, ¿verdad? Pues hace bien en no creérselo. Y esa es la miga del asunto. Porque una de dos: O la sanidad es una cosa seria para todos los habitantes de la nación, o no vale una higa. En el primer caso no debe existir el médico interino, pues, por no haber demostrado soltando el rollo en Madrid, su suficiencia debe *por definición* ser un inepto para el desempeño de su plaza y por tal razón la seguridad sanitaria del poblado en que ejerza no queda garantizada. Y si puede garantizarla (lo que implícitamente reconocen las autoridades que lo envían a ejercer, y así debe ser, puesto que todo médico lleva en su hoja de estudios el aprobado en Higiene, Medicina Legal y tres más), entonces huelgan las oposiciones. Al fin y a la postre en ellas no puede demostrar nadie, más que su facilidad o dificultad para aprenderse y soltar un rollo, que en el caso de las larvas de mosca, por ejemplo, se reduce a una lista de nombres y una cifra, cosas que todos olvidan, porque aunque

puntúe ante el tribunal, evidencian a lo sumo una multitud de loro nada en consonancia con nuestra profesión. ¡Bravo!, don LAPICERO... Pero, ¿qué solución ve al caso? Porque es una concencia ver esos interinos de aquí para allá.

—La cosa creo que está en estudio. Hay muchos médicos como yo que desean ver un camino abierto, esa deplorable y enmarañada selva de lo ilógico... veremos... Al menos creo que se conseguirá algo positivo (si apoyamos los demás); algo que redima a este sector de los interinos perpétuos; los que por una razón u otra no pudieron permitirse el dispendio que supone ir a Madrid a opositar y llevan años y lustros de inhumancia...

—Y, ¿por qué no hace usted un articulejo de lo que se saca, pa ver si ayuda a que se consiga ese «go güeno»?

—¡Pues es lo que estoy haciendo desde hace cuatro cuartillas, tío TOLOSE!

—¡Je, ¡el! Pues es verdá... Dispense si le he molestado don LAPICERO!

—*Dispensau, TOLOSE, dispensau...*

LAPICERO

NOTA: Dedico este trabajo a todos los médicos interinos, y en especial al compañero que conocí en cañiz el otro día. Ya sabe él que a él me refiero.

Por razones obvias he delegado en mi inseparable LAPICERO. El, bromín bromeando, y con más gracia que yo, ha sabido romper por mí esta lanza. Connetrado en absoluto con mi alter ego, suscribo y firmo todo lo que «se sacó» del meollo.

JOSÉ-JUAN GIL GIL

Monroyo (Teruel)

NOTAS POSTUMAS: A quien pueda interesar recomiendo la lectura del artículo de J. Catalás, publicado en PROFESION MEDICA de 8 de febrero de 1956, titulado PLETORA MEDICA E INTERINOS.

Y a los aficionados a las estadísticas les proponemos un nuevo caso de agresión a un compañero. Ocurrido en el mismo Madrid. Se llama la víctima Jaime Rodríguez Alonso. Una herida contusa con el obsequio de un cliente del S. O. E. (José Rincón Ferrer) a causa de la negativa del doctor Rodríguez a darle unas recetitas con que pensaba estraperlear la cuota del Seguro... Yo ya no llevo la cuenta, pero alguno de vosotros va anotando las gamberradas. Añada una unidad y un «suma y sigue»; porque es visto que la agresión al médico es una endemia.

LAPICERO

La eficacia de la Mutualidad está en relación con el entusiasmo de los mutualistas en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y la fidelidad con que se observen las normas que regulan el derecho a las prestaciones establecidas.

DECLARACION ANUAL DE UTILIDADES

Se recuerda una vez más a todos los colegiados que vienen obligados a declarar anualmente sus ingresos por dicho concepto, que el plazo de presentación de estos, finalizará el día 20 del corriente mes, incurriendo en responsabilidad, los que dejen de hacerlo.

Practicada la liquidación de Utilidades correspondiente al año de 1956, los señores relacionados a continuación, deberán de ingresar directamente en Hacienda, las cantidades que se indican:

- D. Francisco Navarro Planas, 1.99'00 pesetas.
 D. Agustín Valenzuela, 508'00.
 D. Eugenio Mora, 1.076'16.
 D. Fermín Bonilla Bayona, 756.
 D. Fernando Bozal Ruiz, 801'11.
 D. Luis Pastor Mejuto, 770.
 D. Amado Falagán, 1.191'20.
 D. Antonio Sanz López, 916.
 D. Vidal Martín Guillén, 758'92.
 D. Juan J. Franco Muñio, 2.801.
 D. Santiago Santamaría, 970'20.
 D. José Castel Conesa, 514'50.
 D. Luis Valero Ponz, 1.256'42.
 D. Martín Valenzuela, 1.548.
 D. Ricardo Juárez, 846'19.
 D. Víctor Diosdado Moras, 588.
 D. Bienvenido Carreras, 1.645'20.
 D. Luis Sanz Villuendas, 864'22.
 D. Joaquín Garcés, 1.891.
 D. Lucas Portillo, 1.423.
 D. Luis Carreras Daudén, 887'61.
 D. Miguel Soriano Edo, 509'64.
 D. Antonio Losantos Saenz, 547.
 D. Ricardo Peña Royo, 1.500'60.
 D. Antonio Martínez Clavo, 969.
 D. Francisco Forcadell, 586.
 D. Luis Rivera Palacios, 952.
 D. Enrique Pina Nuñez, 1.277'40.
 D. José M.^a Esteban, 734.
 D. Ramón Buñuel, 1.485'22.
 D. Orencio Balaguer, 522.
 D. Samuel Sánchez Maicas, 1.029.
 D. Casimiro Escrig, 890'47.
 D. José López Salvo, 852'85.
 D. Rodolfo Quílez Comín, 948'31.
 D. Plácido Ubeda, 724'50.
 D. Félix Blazquez, 908'69.
 D. Joaquín Moneva, 565'66.
 D. Fernando Vidal, 1.640.
 D. Eufasio Aranda, 952'92.
 D. Pablo Gasque, 2.118'23.
 D. Carlos Borao Moltó, 744'62.
 D. Luis Herrero Bayarri, 737'80.
 D. Pedro Daniel Jarabo, 1.482'96

- D. Jesús Gasque Martí, 956'50.
 D. Enrique Esteras Gil, 704'25.
 D. Emilio Borrajo Guadarrama, 933'75.
 D. Julio Gordo Alvarez, 1.652.
 D. Joaquín García Gómez-Cordobés, 1.891.
 D. Vicente Olmos, 1.214'60.
 D. José M.^a del Val Gil, 1.407.
 D. Manuel Palmeiro, 810'60.
 D. Francisco Ubeda, 657'19.
 D. Joaquín Deo Zabaleta, 746'20.
 D. José Alcay Lafoz, 812'73.

En el próximo mes se continuará la relación de los que deben tributar directamente en Hacienda por este concepto.

Constitución de las Secciones del Seguro de Enfermedad y A. P. D.

En las elecciones celebradas el día 26 de Febrero, fué elegida por gran mayoría de votos, la candidatura presentada por este Colegio para la formación de la Sección de Médicos del Seguro de Enfermedad, que ha quedado constituida por los siguientes señores:

PRESIDENTE. — D. Fernando López Jiménez, residente en Teruel
 MEDICOS DE ZONA O GENERALES. — D. Alfredo Adán Gonzalvo y D. Antonio Pons Cardiel, residente el primero en Teruel y el segundo en Alcañiz.

MEDICOS DE A. P. D. — D. Ramón Navarro Ferrer, residente en Bezas y D. Joaquín Garcés, residente en Vivel del Río.

ESPECIALISTAS. — D. Fernan-Pascual Lasmarias.

La Sección de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, es la misma que estaba constituida, de acuerdo con lo que preceptúa el Reglamento de dicha Sección, para las Juntas que no llevan más de cinco años.

Los señores que la componen, son los siguientes:

Presidente, D. Nicolás Vicente Castellote, residente en Teruel.

Vocal Secretario. — D. Manuel Laguarda Peris, residente en Villarquemado.

Vocales. — D. Manuel Fernández Arraiza, residente en Blancas; don Crescenciano Villar Varela, residente en La Puebla de Híjar; don

Vicente Bernabeu Gadea, residente en Puebla de Valverde.

Deseamos y auguramos grandes éxitos en su gestión a los componentes de estas Secciones, por su gran valía personal y voluntad puesta al servicio de los intereses de la Clase Médica.

Donativos para la Fiesta de Reyes

Relación de señores colegiados que contribuyeron en su día con su donativo, a esta simpática fiesta

D. Manuel Calvo González, de Camarillas, 25 pesetas.

D. Jesús Rodrigo Cantín, de Blesa, 25.

D. Lucas Portillo de Ibarlucea, de Mosqueruela, 20'50.

D. Luis Magdalena Viñés, de Alba, 20.

D. Domingo Domínguez Herretero, de Monreal del Campo, 10.

D. Jaime Casasús Legua, de Peñarroya de Tastavins, 50.

D. Jesús Gutiérrez Sanz, de La Ginebrosa, 25.

D. Felipe Hidalgo Cordero, de Teruel, 15.

D. Rodrigo Serrano, Navarro, de Torralba de los Sisonos, 25.

D. Ricardo Peña Royo, de Ollente, 100.

D. Justo Aguirre Garín, de Caminreal, 50.

D. Bienvenido Carreras Daudén, de Alcorisa, 25.

D. Ramón Navarro Ferrer, de Bezas, 50.

D. Ramón Buñuel Buñuel, de Escercuel, 25.

D. Aquilino Laguía Serrano, de Teruel, 50.

D. Alvaro Vicente Gella, de Teruel, 25.

D. Alejandro Benedí Mainar, de Teruel, 25

D. Nicolás Vicente Castellote, de Teruel, 25.

D. Manuel Alcalde Baquero, de Fuentes Claras, 25.

D. José Cariñena Castell, de Teruel, 25

D. Emilio Borrajo Vallés, de Teruel, 25.

D. Luis Pastor Mejuto, de Rubielos de Mora, 25.

D. José García Marco, de Teruel, 25.

D. Luis Gracia Alvarez, de Teruel, 25.

Total, 740 pesetas.

Jefatura Provincial de Sanidad de Teruel

Movimientos de Sanitarios Titulares habido en esta Provincia durante el pasado mes de Febrero del corriente año

Día 1.—Cesa por concesión excedencia activa el Médico Titular Propietario de Alacón, D. Pascual Clavero Cuadra.

Día 1.—Se acumula Alacón al Médico Titular de Oliete, D. Ricardo Peña Royo.

Día 8.—Cesa en acumulación pueblo Jorcas, del Partido Médico de Villarroya de los Pinares, don Alvaro Herrero Castañer.

Día 8.—Se acumula pueblo de Jorcas, del Partido Médico de Villarroya de los Pinares, al Médico Titular de Camarillas, D. Manuel Calvo González.

Día 12.—Cesa en Alcorisa como Propietario D. Vicente Pascual de Lallana Larrañaga.

Día 13.—Toma posesión interinamente de Alcorisa, D. Bienvenido Carreras Daudén,

Día 14.—Cesa en Villastar el Médico Titular interino D. Eusebio Alcalá Adán.

Día 14.—Toma posesión en Propiedad de Villastar el Médico don Manuel Gimillo Mínguez.

Día 14.—Cesa el Médico de Molinos (propietario) D. Julio Gordo Alvarez por traslado.

Día 14.—Cesa el Médico interino de Alloza, D. Eugenio Mora Asensio, por traslado.

Día 15.—Toma posesión en propiedad plaza Médico Titular de Montalbán, D. Martín Valenzuela Lorente, el cual venía desempeñando la misma plaza con carácter de interino.

Día 18.—Renuncia a la plaza de Médico Titular interino de Portalrubio, D. Luis Gasque Herrero.

Día 23.—Cesa el Médico Propietario de Olba, D. Vicente Olmos Rodríguez, por traslado a Montañejos (Castellón.)

Día 25.—Cesa el Médico Propietario de Híjar, D. José M.^a García Atance, por traslado a la plaza de Sigüenza (Guadalajara).

Día 25.—Se acumula plaza Médico de Portalrubio al Médico de Pancrudo, don Antonio Burgués Heredero.

Día 25.—Cesa el interino de Hoz de la Vieja, D. Jesús Rodrigo Cantín.

Día 25.—Toma posesión en propiedad de Hoz de la Vieja, D. Marcos Otal Castillo.

Día 25.—Cesa el Médico Titular

de Alcalá de la Selva, D. Ricardo Juárez Peinado.

Día 26.—Toma posesión interinamente de Híjar, D. Emilio Carceller Pérez.

Día 26.—Toma posesión interinamente de Olba, D. Julián García Latorre.

Día 26.—Cesa en San Martín del Río el Médico Titular interino don Joaquín Montesinos Dura.

Día 26.—Toma posesión interinamente de Alcalá de la Selva, don Joaquín Montesinos Dura.

Día 26.—Cesa en Mazaleón por traslado a Alloza, el Médico don Rodolfo Quílez Comín.

Día 26.—Se acumula Mazaleón al Médico de Valdeltormo D. Angel Izquierdo Asensi.

Día 27.—Toma posesión en propiedad de Alloza, D. Rodolfo Quílez Comín.

Día 28.—Cesa en Torre del Comte por traslado a Cadarnos (Huesca) el Médico D. Julián Gil Dionis.

Día 28.—Toma posesión en propiedad de San Martín del Río, don Alejo Carque Centol.

Disposiciones Oficiales

(Conclusión)

c) Prestación de auxilios.

Art. 47 En ausencia del Médico del Seguro encargado de la asistencia, el de Empresa es responsable de la primera cura o prestación de auxilio al obrero accidentado o inesperadamente enfermo durante su trabajo. Para esto organizará el servicio de modo que pueda ser suplida su actuación por el personal auxiliar sanitario de que se disponga, según la jornada de trabajo de la Empresa. En todo caso el Médico está obligado a acudir a la Empresa siempre que sus servicios fueran necesarios.

d) Asesoramiento.

Art. 48 El Médico de Empresa asesorará a los obreros sobre los problemas relacionados con su salud o la de sus familiares, para lo cual fijará unas horas semanales en las que sea posible pueda ser consultado sin pérdida de tiempo de trabajo. Asesorará, además, a la Dirección en lo relacionado con actividades médicas. (Seguros sociales, Invalidez, etc.

Art. 49 El Médico de Empresa aconsejará al personal remunerado sobre la práctica de los deportes convenientes para la conservación y mejora de su salud y energía.

e) Prevención de enfermedades y accidentes

Art. 50 Se ocupará también de la educación preventiva de los trabajadores contra enfermedades y accidentes, para lo cual organizará campañas de divulgación en las que valiéndose de los métodos más eficaces alcance estas finalidades.

Art. 51 De acuerdo con el Técnico de Seguridad, el Médico de Empresa seleccionará y preparará los obreros precisos para la práctica de auxilios de la mayor urgencia, como aquellos que requieren los electrocutados, ahogados, toxicados por súbitos desprendimientos de gases o vapores o víctimas de explosiones o incendios etcétera.

Art. 52 Cada accidente habido en la Empresa debe ser estudiado por el Médico de Empresa en colaboración con el Técnico de Seguridad, redactando ambos el oportuno informe a la Dirección con las recomendaciones a que hubiere lugar.

f) Del aumento del rendimiento individual.

Art. 53 Independientemente de la selección de los obreros y empleados para los distintos puestos de trabajo, de la vigilancia de los seleccionados y de las medidas adoptadas a evitar enfermedades y accidentes y a mejorar la salud y bienestar de los trabajadores por ende, su rendimiento, y también de las medidas encaminadas a combatir el absentismo a que se refiere el artículo 54; el Médico de Empresa viene obligado a estudiar de acuerdo con las normas que la Dirección de la Empresa fijare en colaboración con el Jefe de producción y Jefe de Talleres, las causas de rendimiento de los productores para detectar las causas biológicas de un descenso, si lo hubiera, y para indicar las medidas (psíquicas o somáticas) convenientes para aumentarlo, si esto es posible, aconsejando las modificaciones que estime oportunas, para adaptación del proceso a la capacidad y aptitud biológicas del obrero

g) De la colaboración con Inspección del Seguro Obligatorio de Enfermedad

Art. 54 El Médico de Empresa llevará la vigilancia de las bajas altas por enfermedad común personal que atendiera, bajo normas que dicte la Jefatura de Servicios de Inspección del Seguro Obligatorio de Enfermedad, cuando, por lo que a éste se refiere, como Inspectores privados del Seguro. Del movimiento de altas y bajas por esta causa tendrá al tanto al Director de la Empresa.

h) De los Jurados de Empresa.

Art. 55 Cuando no hubiera más de un Médico en la Empresa éste formará parte del Jurado de Empresa con voz y voto en lo que se refiere a las materias relacionadas con su misión. Si hubiera más de un Médico, sólo formará parte del Jurado de Empresa el que actuare como Jefe del Servicio Médico, que tendrá los mismos derechos y deberes.

i) De la relación con el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo

Art. 56 Además de las relaciones ya especificadas de los Servicios Médicos de Empresa con el Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, corresponden a éste la inspección y funcionamiento de los Servicios, así como las gestiones de ella derivadas, incluyendo la propuesta de sanciones.

Art. 57 El Médico de Empresa debe redactar y enviar al Instituto en los quince primeros días de cada año un informe sobre las actividades del Servicio, que comprenderá necesariamente los siguientes extremos.

I) Número de reconocimientos médicos, especificando en naturaleza, y resultados y recomendaciones formuladas.

a) Reconocimientos previos b) Reconocimientos periódicos ordinarios. c) Reconocimientos de retorno al trabajo d) Reconocimientos periódicos especiales por toxicidad, penosidad o peligrosidad del trabajo. e) Reconocimientos promovidos por el Jefe de Personal f) Reconocimientos de obreros que se presentan espontáneamente.

II) Ficha higiénica de la Empresa, según las especificaciones contenidas en los modelos a que se refiere el artículo 43 de este Reglamento.

III) Características de los locales del Servicio, material en uso, personal sanitario-auxiliar y normas de orden interior.

IV) Número de primeras curas y asistencia de urgencia.

V) Número y naturaleza de las consultas del personal y de informes remitidos para la Dirección Jefatura de Personal y otros mandos de la Empresa.

VI) Campañas de divulgación contra enfermedades y accidentes. Número, naturaleza, forma en que se desarrollaron.

VII) Colaboración con la Inspección del Seguro Obligatorio de Enfermedad, Número y naturaleza de los servicios prestados.

VIII) Participación en el Jurado de Empresa, relación detallada.

IX) Informe sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (número, clase, causas que influyeron en su aparición, medidas recomendadas).

X) Comentarios generales.

j) Del Reglamento de Régimen Interior.

Art. 58 El Médico de Empresa (o el Jefe de los Servicios Médicos cuando hubiera dos o más facultativos), redactará un Reglamento de Régimen Interior del Servicio, en los próximos tres meses, que someterá a la aprobación del Director de la Empresa. Una vez aprobado por ésta será remitido al Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo, que en los siguientes treinta días lo devolverá rectificado o ratificado.

SECCION TERCERA

Del personal auxiliar

Art. 59 Las empresas contarán con el personal auxiliar sanitario que precise, según la legislación vigente. Este personal queda obligado, dentro de su jornada de trabajo, y de acuerdo con lo que el Reglamento de Régimen Interior preceptúe, a encuadrarse en el Servicio Médico de Empresa.

Art. 60 Mientras se determine lo pertinente sobre preparación específica de los auxiliares y se reglamente sus derechos y deberes, recibirán éstos la preparación necesaria de los Médicos de empresa y tendrán los derechos y deberes que determinen las Reglamentaciones vigentes y el Reglamento de Régimen Interior de los Servicios.

CAPITULO III

SECCION PRIMERA

De la retribución de los Médicos de Empresa

Art. 6.º Los Médicos de empresa percibirán como remuneración mensual mínima la cantidad de 3.250 pesetas mensuales, disfrutando de todos los beneficios concedidos al personal de las empresas en que preste sus servicios por las Reglamentaciones vigentes.

SECCION SEGUNDA

De los desacuerdos y competencias

Art. 62 Los desacuerdos sobre diagnósticos de enfermedades profesionales y capacidad laboral que pudieran surgir entre los Médicos del Seguro y los de Empresa serán resueltos por la Dirección de la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.

Art. 63 Los acuerdos sobre capacidad laboral entre los Médicos del Seguro Obligatorio de Enfermedad y los Médicos de Empresa serán resueltos por la Inspección de los Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Art. 64 Contra las resoluciones a que se refiere el artículo 62 cabrá

recurso ante la Dirección General de Previsión, que lo resolverá previo informe del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

SECCION TERCERA

Enfermedades, vacaciones, licencias y excedencias

Art. 65 Son válidas para los médicos de empresa las normas que respecto a enfermedades, vacaciones, licencias y excedencias, establezcan las Reglamentaciones de Trabajo de las empresas en que prestan sus servicios.

SECCION CUARTA

Faltas, sanciones y ceses

Art. 66 Las faltas se sancionarán, siempre mediante expediente, con audiencias del interesado, teniendo éste un plazo de cinco días, contados a partir de la comunicación de la sanción acordada, para recurrir ante la Magistratura del Trabajo. Si la sanción implicara el despido, el plazo para el recurso será de quince días. En todo caso para la resolución de la Magistratura será preceptivo el informe del Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

Art. 67 La empresa viene obligada a comunicar al Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo las faltas de los Médicos y las sanciones acordadas, pudiendo el Instituto promover expediente por iniciativa propia y siempre con audiencia del interesado, cuando lo estime pertinente y elevando, en su caso, propuesta de sanción a la Dirección General de Trabajo, que acordará lo conveniente.

Disposición adicional

Art. 68 En todo caso el Médico de empresa procederá de acuerdo con el Técnico de Seguridad en lo que se refiere a las tareas comunes. En aquellas industrias en que la legislación vigente atribuyera alguna misión de las asignadas a los Médicos de empresa, a los técnicos o Ingenieros de seguridad, se entenderá que la tarea del Médico está delimitada por su preparación biológica específica.

Nota de Habilitación

Se pone en conocimiento de todos los Titulares, tanto en propiedad como interinos recientemente nombrados y correspondiente a las categorías 3.ª, 4.ª y 5.ª, que deben enviar sin demora alguna a la Habilitación, tres copias del oficio del nombramiento extendido por la Jefatura de Sanidad, con el Visto Bueno y Sello del Ayuntamiento respectivo; ya que sin estas copias, no puede reclamarse los haberes que les corresponda.



HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

Sr. D.

Biblioteca Publica Municipal



Teruel

EN
Buen
E. P. D.
porque
los gusto
de cada
en mete
tres (la
muy sat
do el ar
A mi
neral, n
mos a la
(cuando
criterio
demostr
so, cuan
«sloganz
prueba
intelectiv
varios le
«Que s
aumenta
culación
Y...
Unos,
que com
Otros
que no
han llam
Gracias
adelante
Hay u
pero tam
dicho sin
nos es u
Y a u
ni los ap
ni las su
crepuscu
prendi d
conserva